

# Primera persona de Paraguay a la que le perdonan sus deudas en España con la Ley de Segunda Oportunidad

**Obtiene el Beneficio de Exoneración del Pasivo Insatisfecho (BEPI). "Conocidos míos que están en la misma situación, me han utilizado para ver si la ley funcionaba"**

María Lorenza Ferreira Colmán, una vecina de Barcelona, se ha convertido en la primera persona nacida en Paraguay amparada por la Ley de la Segunda Oportunidad en España. María Ferreira vio su vida destrozada a causa de un sobreendeudamiento al que no podía hacer frente. Cuando acudió en busca de ayuda a Repara tu Deuda, primera compañía que aplica la Ley de la Segunda Oportunidad en España, aglutinaba una deuda de 77.290 euros.

Tras solicitar el BEPI, documento judicial que acredita que las deudas han sido canceladas, el Juzgado de Primera Instancia nº 50 de Barcelona ha aplicado la Ley de Segunda Oportunidad que permite liberar a particulares y autónomos de sus deudas, y ha dictado la exoneración de la totalidad del pasivo insatisfecho. María Lorenza queda libre de este modo de todas sus deudas.

“Esta resolución me ha hecho recuperar las fuerzas-afirma María-sentía que no tenía escapatoria. Conocidos míos que están en la misma situación en la que yo estaba me han utilizado de conejillo de indias para ver si la Ley de la Segunda Oportunidad funciona, ahora todos ellos desean iniciar el trámite cuanto antes”.

Aunque todavía existe mucho desconocimiento sobre esta legislación, que entró en vigor en España en 2015, cada vez son más las personas que ante una situación de sobre endeudamiento acuden a los profesionales en busca de ayuda para poner en marcha el proceso. Repara tu Deuda ha obtenido un 100% de éxito en los casos tramitados hasta ahora, ha realizado más del 80% de todos los casos presentados en España el último año y su previsión es entregar 900 más en 2018.

La Ley de la Segunda Oportunidad permite exonerar a particulares y autónomos del pago de deuda a acreedores siempre que se demuestre que previamente han actuado de buena fe e intentado un acuerdo con los acreedores para aplazar la deuda, fijar un calendario de pago inferior a diez años o pagarla mediante la cesión de bienes. Si no se logra dicho acuerdo, pueden solicitar un concurso de acreedores y solicitar ante el tribunal la exoneración de la deuda parcial o total.

## **Datos de contacto:**

david guerrero  
655956735

Categorías: [Nacional](#) [Derecho](#) [Finanzas](#) [Sociedad](#) [Cataluña](#)

---

**NotasdePrensa**

<https://www.notasdeprensa.es>